ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Tabla de Contenido del análisis del sector

I. Introducción

II. Estructura del Analisis Económico del Sector
A. Aspecto Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la demanda

III. Técnicas de análisis de información

IV. Estudios del sector en los procesos de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía

A. Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Anexo 1. Conceptos Estadísticos

I. Tamaño de la Muestra
II. Analisis Estadístico
- Promedio o media aritmética
- Mediana
- Media podada
- Desviación Estándar maestral

B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes extranjeros
F. Capacidad Residual

VII. Criterio para Evaluación de la Oferta
A. Factor Económico
B. Factor técnico
C. Puntaje para estimular la industria nacional
D. Puntaje para discapacidad Decreto 392/18

VIII.
Oferta
A. Presentación
B. Acreditación de requisitos habilitantes
1. Capacidad jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

C. Capacidad residual
D. Oferta económica
E. Oferta técnica
F. Ofertas alternativas
G. Apoyo a la industria nacional
H. Revisión de los requisitos habilitantes
I. Evaluación de las Ofertas
J. Declaratoria de Desierta
K. Retiro de la Oferta
L. Devolución de las Ofertas
M. Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

I. ANÁLISIS DE MERCADO

I.I ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

I.II IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL:

"El acuerdo de paz recientemente negociado entre el Gobierno de Colombia y las FARC podría propiciar el comienzo de una nueva era para la economía colombiana en cuanto a crecimiento económico se refiere".[1]

Con el comienzo de la aplicación del acuerdo de paz y menos inversión en el presupuesto de guerra, en Colombia, se espera un fuerte crecimiento de la infraestructura, toda vez que se necesita el fortalecimiento de este sector en las áreas urbanas y rurales, donde se encuentran a la espera de ser reubicadas casi 7 millones de personas. Con los retos que se presentan en esta transición social, económica, política, etc.…, el Gobierno nacional tiene presupuestado contraer deudas para que la economía no se vea estancada y con esto posibilitar *"un crecimiento que produzca beneficios a corto plazo, tales como la creación de puestos de trabajo e inyección de capital en la economía, en especial en los sectores de la construcción, materiales y logística".*[2]

A pesar de que el precio del petróleo golpeo un poco la economía colombiana, fue uno de los países que se mantuvo más fuerte y estable en la región[3]. Entre los sectores de la energía, la construcción y el sistema bancario, se ha visto un fortalecimiento que promete grandes expectativas para este 2023.

El sector construcción, con la inversión público – privada en infraestructura, ha convertido al sector de la construcción en uno de los fuertes en materia económica en nuestro país. De acuerdo con los planes y proyectos de vivienda y obras de la ingeniería civil, que los diferentes entes territoriales han venido implementando, los índices de desempleo han mermado, y los subsectores de la construcción se han visto beneficiados, teniendo gran crecimiento productivo, por ejemplo, la industria cementera, de piedras y demás materiales que se utilizan para la construcción.

Adicional a ello, en nuestra región, se ha venido incrementando el crecimiento de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, industrial, comercial, etc…, atrayendo con ello nuevas compañías internacionales para construir y operar infraestructura importante.

En nuestra región vallecaucana, el sector de la construcción es fuerte, uno de los de mayor fortaleza, un ejemplo de ello es como los pequeños municipios se han ido transformando en asentamientos poblacionales de dimensiones considerables, incentivándose con esto la construcción de mejores vías urbanas y rurales, el crecimiento en el comercio con la ampliación de centros comerciales y la construcción masiva de viviendas tanto VIS como no VIS, además de zonas de esparcimiento para todos los

[1] Véase: http://www.oxfordbusinessgroup.com/news/revisi%C3%B3n-del-a%C3%B1o-2016-en-colombia
[2] Ibídem.
[3] Vease: www.elmundo.com

ciudadanos como los nuevos parque lineales que se encuentran tanto en Guadalajara de Buga, Palmira y Tuluá. Para el caso de la capital vallecaucana, el incremento en la construcción de megaobras y parques públicos es un claro indicio de que el sector construcción está en su mejor momento no solo a nivel nacional sino también regional.

Para el caso de Guadalajara de Buga, el sector de la construcción ha tomado un impulso muy fuerte, con la construcción de parques, viviendas de interés social, casas gratis, mejoramiento de su malla vial urbana y rural y la inversión empresarial en la ciudad, hacen que cada vez más el sector construcción se consolide en nuestro municipio, lo cual implica demanda de tierra, capital, maquinaria, bienes, servicios públicos, tecnología y comunicaciones, la creación de nuevos empleos entre otros, razón por la cual el sector es un jalonador importante del desarrollo económico.[4]

El cálculo de inversión en obras civiles, se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

Con la entrada de grandes multinacionales a la ciudad, tales como el frigorífico, la multinacional LG, y la empresa alemana de cementos HOLCIM, Guadalajara de Buga es la promesa para el crecimiento de los medianos municipios, que la rodean, con un futuro prometedor de crecimiento económico, en nuestra ciudad, el sector construcción en este momento ocupada los primeros lugares en la economía bugueña.

a) DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Desde el año 2013 en Colombia el subsector de la construcción ha venido tomando fuerza, gracias a las políticas públicas que gobiernos como el actual gobierno nacional ha venido generando, con la construcción de infraestructura, mallas viales, escuelas, hospitales y programas de vivienda para todos los colombianos. Gracias a esos proyectos que hoy muchos de ellos son un hecho o están en construcción, subsectores como el de la construcción se han fortalecido, haciendo que hoy Colombia sea un país en el que se pueda invertir, en tanto así que industrias como Zika, la empresa de productos químicos para la construcción, han decidido fortalecer sus plantas en nuestro país, brindando con ello sostenibilidad y desarrollo.

Desde el año 2013 el sector de la construcción ha avanzado tanto, que las industrias que dependen del sector de la construcción tales como las cementeras y otros elementos necesarios para la construcción e incluso el diseño de los interiores y exteriores, han crecido económicamente, o por ejemplo, la construcción de centros comerciales en

[4] Diario el Colombiano, Sección Especial "perspectivas positivas de la construcción" en http://www.elcolombiano.com/perspectivas-de-la-construccion

ciudades con poblaciones de 400.000 habitantes, han hecho que no solo crezca el sector de la construcción, sino que ha beneficiado a sectores alternos como el comercio, la venta de viviendas, comercio de materiales como el cemento y piedras, entre otros.

Según CAMACOL, en el 2014 se amplió el margen de construcción en el país. Generando con esto nuevos empleos y un crecimiento superior en el PIB a años anteriores. La construcción de vivienda tanto VIS como No VIS, ha venido aumentando desde ese año, y aunque las ventas no resultan muy favorables, el sector de la construcción no se ha detenido hasta ahora, mostrando por lo tanto actualmente, proyectos de construcción como las autopistas de cuarta generación 4G, viviendas gratis y demás proyectos de iniciativa pública o privada o público-privada, que han llevado a posesionar el subsector de la construcción como uno de los que más beneficios económicos generan para el país.[5]

Según los expertos en economía y finanzas, el año 2020-2021 fue el más duro para la economía del país, exponiendo factores como *"el fenómeno de El Niño y su dureza, el paro camionero y agrario, la alta inflación, el deterioro de la calidad de la cartera, las altas tasas de interés, los bajos precios de commodities en general, el alto precio del dólar, afrontar la inestabilidad de mercados internacionales como el de China y la victoria presidencial de Donald Trump en Estados Unidos"*[6]

A pesar de que en Colombia y el mundo, se manifestaron todas estas situaciones, el sector construcción "actividad saneamiento básico" no tuvo un momento tan malo, se mantuvo estable en comparación a años anteriores, manteniendo a flote los proyectos de viviendas, la construcción de autopistas e infraestructura vial, y con ellos el desarrollo.

b) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC): carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004) y otras obras de ingeniería (4008).

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un

[5] Revista Dinero, véase varios artículos sobre el tema de la construcción en: http://www.dinero.com/noticias/construccion/310
[6] Véase: www.eltiempo.com

conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

RESULTADOS GENERALES

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En febrero de 2025, la variación mensual del ICOCED fue 1,14%, en comparación con enero de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,22%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,09%). Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Comercio (1,48%), Educación (1,29%), Administración pública (1,28%). Por otra parte, los destinos: Casas (1,12%), Apartamentos (1,09%), Bodegas y Otros destinos (1,08% cada uno), Oficinas (1,06%), Hoteles (1,02%) y Hospitales y centros asistenciales (0,97%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero (2025)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	1,09	0,61
	Casas	9,03	1,12	0,10
Total edificios residenciales			**1,09**	**0,71**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	1,08	0,04
	Comercio	9,27	1,48	0,14
	Oficinas	5,38	1,06	0,06
	Administración pública	1,05	1,28	0,01
	Educación	6,47	1,29	0,08
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,97	0,02
	Hoteles	1,74	1,02	0,02
	Otros destinos	4,70	1,08	0,05
Total edificios no residenciales			**1,22**	**0,42**
Total nacional ICOCED			**1,14**	**1,14**

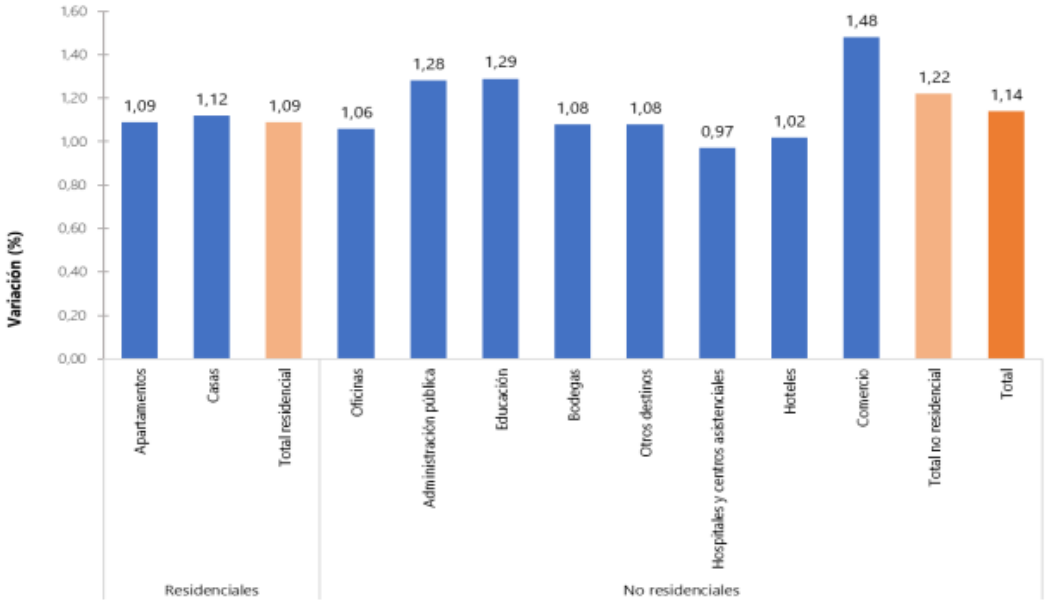
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Febrero 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Febrero 2025



Fuente: DANE, ICOCED.

Contenido

RESULTADOS MENSUALES (MARZO 2025/ FEBRERO 2025)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En marzo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,76%, en comparación con febrero de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,76%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,01%) y Puertos, canales, presas,

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,86%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,68%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,67%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentó la misma variación que el promedio nacional (076%), (Tabla 1 – Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Marzo (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,68	0,38
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,86	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,01	0,19
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,67	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,76	0,07
	Total	**100**	**0,76**	**0,76**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

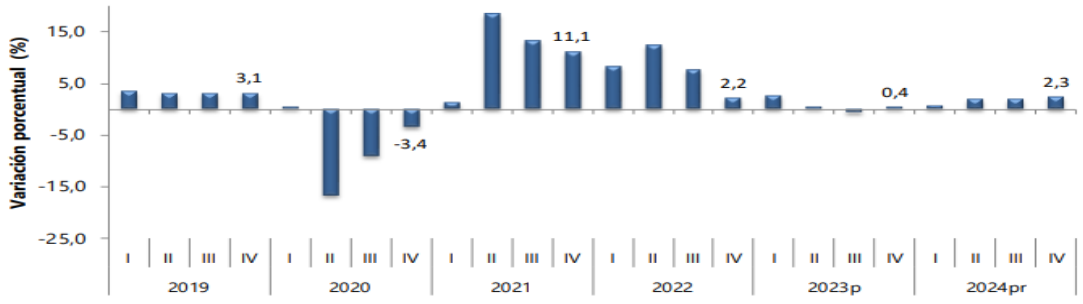
En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

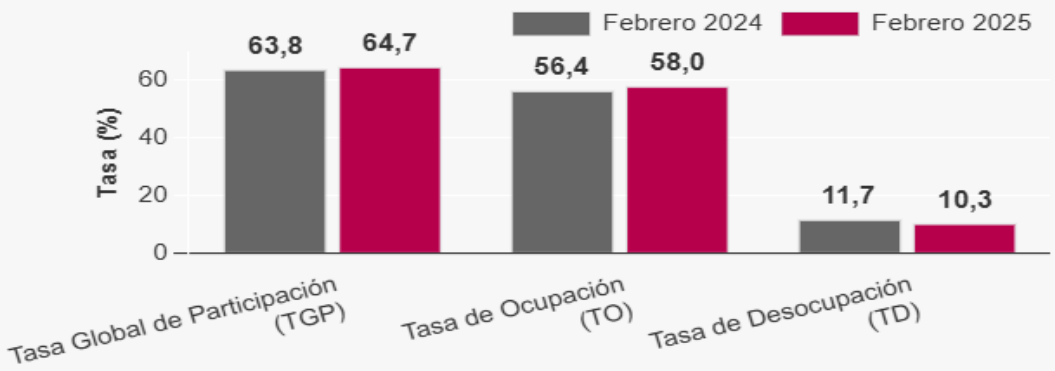
EMPLEO

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2024-2025)



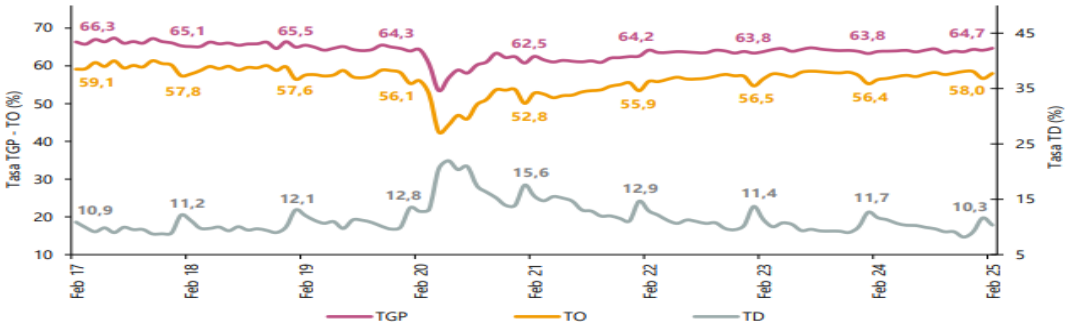
Fuente: DANE, GEIH

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

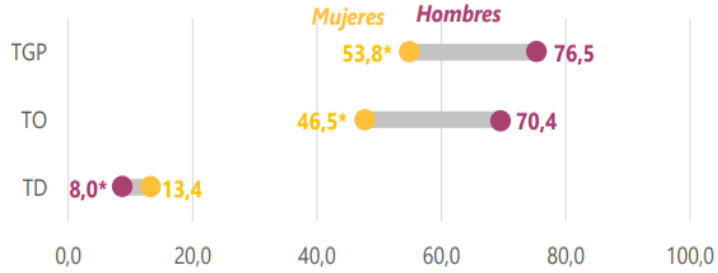
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Febrero 2025

Total nacional



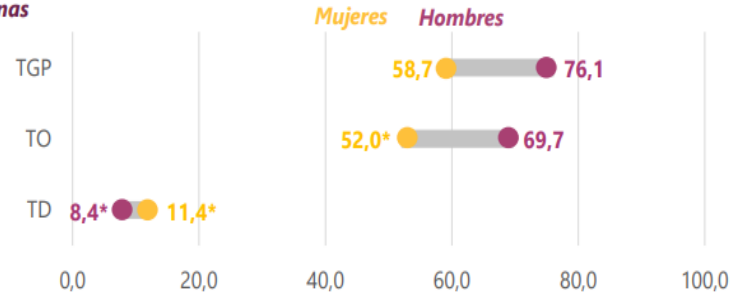
5,5 p.p.
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



3,0 p.p.
Brecha TD



Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
* las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación. Variación estadísticamente significativa.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

RAMAS DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES FEBRERO 2025

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2024 - 2025)

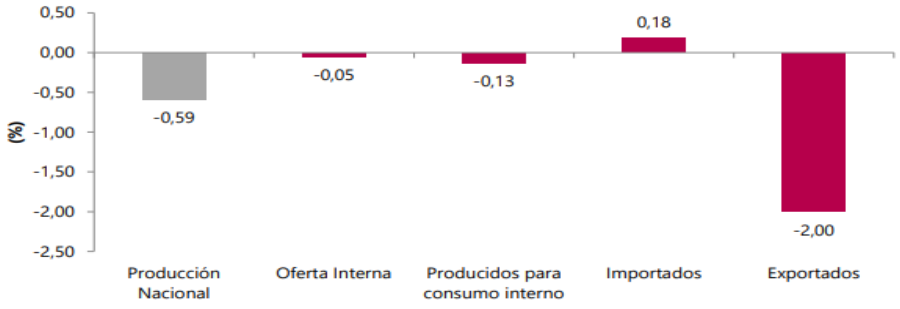
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

Marzo 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Marzo 2025pr



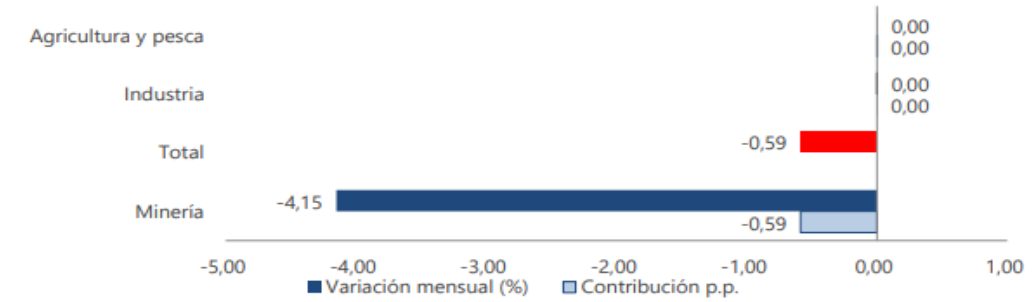
Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN SECCIONES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIIU REV.4.0

En marzo de 2025, el único sector que registró una variación negativa fue Explotación de minas y canteras con -4,15%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,00%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,00%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,59%)1

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Marzo 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS SUBCLASES SEGÚN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS ADAPTADA PARA COLOMBIA – CPC REV.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-4,87%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-3,17%) y Hulla, sin aglomerar (-3,36%), que en conjunto restaron 0,76 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Papas (19,15%), Hortalizas de hoja o de tallo (20,02%) y Ganado bovino (3,10%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Marzo 2025pr

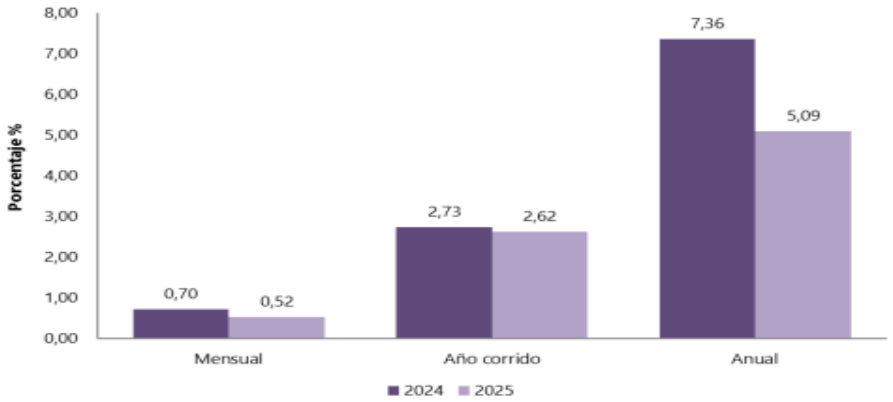
Minería			
	Variación -4,15%	Contribución -0,59 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-4,87	-0,50
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,36	-0,08
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-0,05	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-0,05	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	6,29	0,00
Industria			
	Variación 0,00%	Contribución 0,00 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	1,39	0,05
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,42	0,03
46300	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	3,90	0,01
33341	Queroseno	-6,96	-0,03
33370	Otros Combustibles	-4,83	-0,06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-3,53	-0,06
Agricultura, ganadería y pesca			
	Variación 0,00%	Contribución 0,00 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01510	Papas	19,15	0,13
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	20,02	0,07
02111	Ganado bovino	3,10	0,07
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florale	-7,19	-0,06
01230	Hortalizas de fruto	-14,88	-0,07
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-3,17	-0,17

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

4.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases.

4.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

¿Cuánto es el salario mínimo para el 2025 y cómo calcularlo?

Cada inicio de año, el salario mínimo se convierte en un tema de interés nacional en Colombia, marcando el rumbo económico de trabajadores y empleadores. Este valor, establecido por el Gobierno Nacional, define el ingreso básico de millones de personas e influye en el consumo, los costos laborales y la productividad empresarial. Para 2025, el incremento del 9,54% refleja el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, adaptándose a las condiciones económicas actuales y equilibrando las expectativas del mercado laboral.

En comparación con el año anterior, el salario mínimo tuvo un aumento de $124.500, pasando de $1.300.000 en 2024 a $1.423.500 en 2025.

A este incremento se suma un auxilio de transporte de $200.000, alcanzando un ingreso total de $1.623.500. Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

Detalles del salario mínimo 2025

- **Mensual:** se fijó en $1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.
- **Diario:** para jornadas laborales completas es de $47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

- **Por hora:** aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a $1.423.500 ni superar los $35.587.500 (25 veces el SMLV).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

DANE

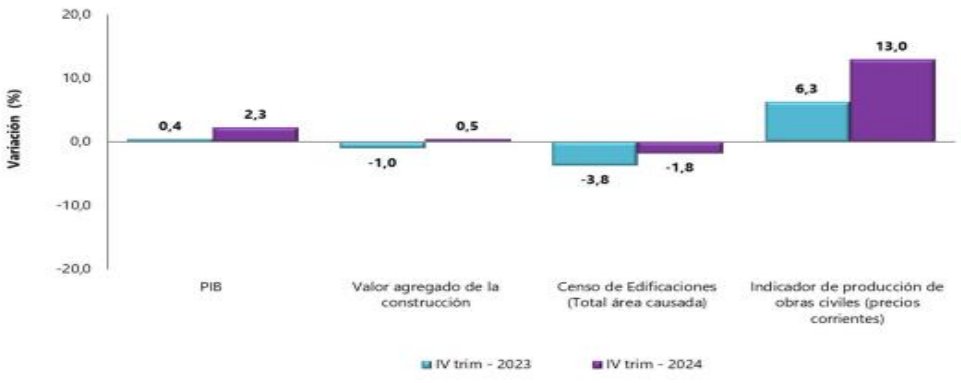
Boletín técnico

Bogotá D.C., *7 de marzo de 2025*

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación IV trimestre de 2024pr

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV trimestre (2023 – 2024pr)



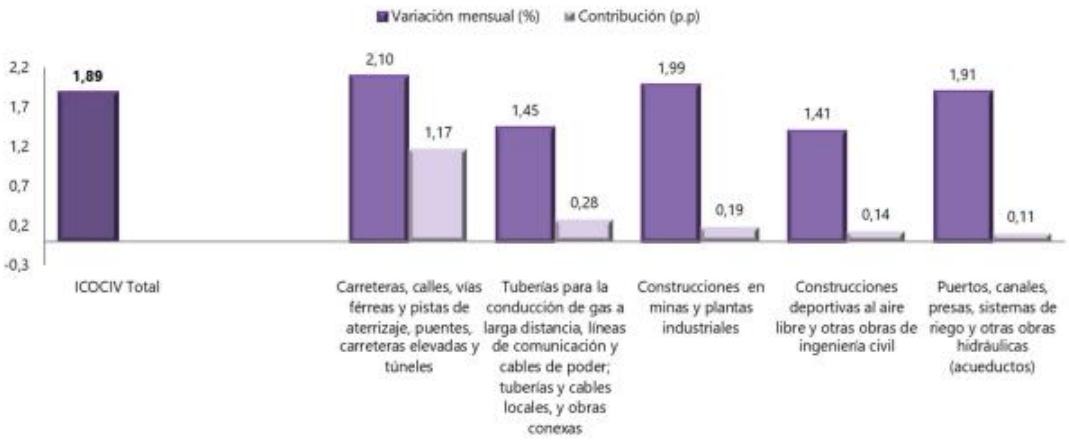
Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2025pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los digitos trabajados en el índice.

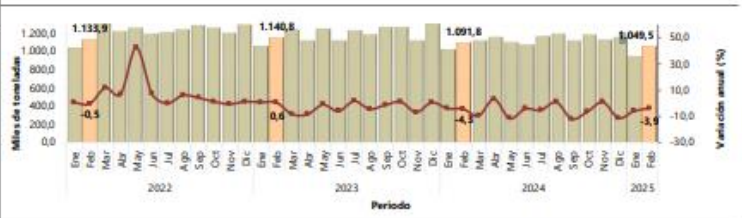
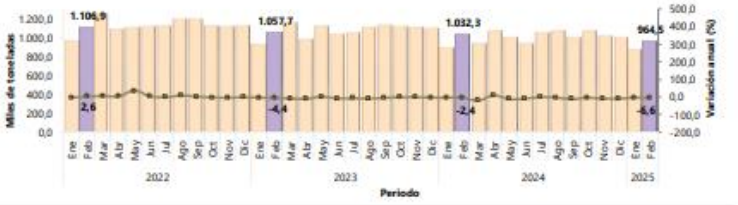
Por grupos de costos, en enero de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: mano de obra (3,68%), maquinaria (2,38%), materiales (1,56%) y transporte (1,40%).

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En febrero de 2025, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.049,5 miles de toneladas, lo que representó una variación de -3,9% con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 964,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 6,6% frente a febrero de 2024 (Anexo 1).

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2022) - febrero (2025[Pr])

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Febrero 2024	Febrero 2025	
Producción	1.091,8	1.049,5	
	Febrero 2024	Febrero 2025	
Despachos nacionales	1.032,3	964,5	

Fuente: DANE, ECG.
[Pr] Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

II. INTERNACIONAL

a) ACUERDOS COMERCIALES

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

III. TÉCNICO

LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO EL ESTADO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO QUE PERMITE CREAR NUEVOS PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES DE MERCADO Y LAS NUEVAS TENDENCIAS COMO:

a) CAMBIOS TECNOLÓGICOS:

Con la llegada de las mega obras al país, los cambios tecnológicos que se han introducido al sector de la construcción son necesarios para realizar la gran cantidad de proyectos que se tienen para el avance de nuestro país, en un informe sobre el doceavo foro latinoamericano de liderazgo en infraestructura realizado en Cartagena, se relacionaron temas como la construcción del metro de Bogotá, la autopista Buga – Buenaventura, entre otras importantes obras que requieren de avances tecnológicos.

"En los 10 últimos años, hemos observado a América Latina sobrellevar la bonanza de los productos básicos, construir infraestructura para facilitar la exportación y maximizar el retorno de la inversión, pero sin enfocarse en lo que es lógico para la región a largo plazo. Lo que estamos viendo en este momento es un giro hacia una visión de inversión más estratégica. El mercado de infraestructura en América Latina está valorado al alrededor de los $98 mil millones de dólares este año, y nuestras proyecciones indican que esta cifra se aumentará a $114 mil millones de dólares en el 2018. Observamos que proyectos sólidos y estratégicos están siendo construidos, sentando las bases para un crecimiento constante. Nos enfocamos en anticipar qué es lo mejor para región y cómo las empresas de infraestructura y los líderes de la industria acarrearán este momento hacia adelante, mientras que Latinoamérica toma la delantera."[7]

Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas y/o en los planos, deben formar parte de la construcción, por lo que no se exime de la ejecución de la

[7] Véase: http://www.cg-la.com/documents/LALF12/2014StrategicTop100LAESP.pdf Pág. 11.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

construcción, debiéndose requerir al Municipio para las aclaraciones o adiciones que correspondan, ejecutados en los correspondientes documentos.

b) AMPLITUD DE LA OFERTA DE BIENES TECNOLÓGICOS:

Como se mencionó en el acápite anterior, la oferta de bienes tecnológicos para la construcción es infinita, máxime con la propuesta de la cantidad de obras civiles, viviendas y la proyección de construcción en infraestructura vial que se tiene en el país.

En Guadalajara de Buga, se pretende crear una oferta de bienes mejorados de buena calidad, teniendo en cuenta que todo cambio en el cronograma propuesto por el Contratista deberá ser consultado cuando éste modifique la concepción base del proyecto dándose las razones que puedan motivar tales cambios. Las pequeñas modificaciones deberán figurar en los planos de construcción indicando la ubicación definitiva de las obras.

c) ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA:

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución de las obras de Construcción

- Obras a realizar:

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PUENTE PEATONAL- PUENTE NEGRO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.". Que se relaciona a continuación

- De los Materiales:

1. Los materiales utilizados para La **"**: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PUENTE PEATONAL- PUENTE NEGRO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**"** deben ser de primera calidad, y entregados en perfecto estado para ser utilizados de manera adecuada, previniendo su prematuro deterioro.

2. Los productos que se requieran para dichos fines no deben presentar defectos superficiales tales como grietas, textura abierta, deformaciones, suciedad, ni venir en empaques viejos, deformados, manchados, materiales endurecidos, rotos u otro defecto que considere el supervisor que pueda ser perjudicial para la ejecución o posible deterioro prematuro de la obra, que se espera tenga las mejores condiciones y sean duraderas.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

3. El Contratista debe como mínimo proveer garantías propias del fabricante de cada elemento y en su propuesta lo debe manifestar. Así como la garantía de la obra elaborada y terminada.

- De los equipos:

Los equipos y maquinarias utilizados para realizar la "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PUENTE PEATONAL- PUENTE NEGRO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**",** deben ser de primera calidad, y estar en perfecto estado de funcionamiento para garantizar la agilidad de la ejecución de la obra en mención.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de construcción corresponden a las NORMA TECNICA COLOMBIANA 4279, ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. EDIFICIOS. ESPACIOS URBANOS Y RURALES. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES HORIZONTALES.

f) NORMAS TÉCNICAS:

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, códigos y normas colombianas que tienen relación con las obras a ejecutar.

- CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se divide en tres indicadores, con los cuales se sabrá por parte de la entidad contratante cómo se encuentra la salud financiera de los proponentes, a través de su liquidez y endeudamiento.

La capacidad financiera debe ser analizada rigurosamente, toda vez que esta debe ser consecuente con la naturaleza y el valor del contrato. Esto es indispensable para crear un filtro de escogencia, para elegir a los proponentes que sean idóneos para el desarrollo del objeto contractual.

La importancia de conocer estos indicadores financieros, crean en el ciudadanos y demás proponentes un ambiente de seguridad, viendo que las propuestas se han hecho con transparencia y siempre enfocadas a contratar con las personas competentes para el desarrollo de los fines del Estado.

Los indicadores que componen la capacidad financiera son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.[8]

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

[8]Véase:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

INDICADORES FINANCIEROS: Estos indicadores fueron tomados de ***la matriz 2*** de indicadores financieros establecidos por Colombia compra eficiente en los pliegos tipos.

1. *Índices de capacidad financiera para Mipyme*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura de transporte.

IV. LEGAL

IV.I MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales., se efectuara conforme a lo señalado en la precitada norma.

Ahora bien, atendiendo a la cuantía del presente proceso la cual se ha estimado en: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 38.660.442), equivalente a 27.16 smmlv, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía, por lo tanto, el proceso de selección a surtir será el de la contratación de Mínima Cuantía

DE conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, que precisa, “las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el Municipio de Guadalajara de Buga, dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 25.84 smmlv, se encuentra en el rango de la Mínima Cuantía

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

Ítem	Proceso	Objeto	Valor	Forma de Pago	Disponibilidad	Contratista	Garantías	Comportamiento
1	SOP-1500-677-2023	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ALETAS EN CONCRETO Y OBRAS REQUERIDAS PARA EL CONTROL DE LA SOCAVACIÓN EN EL PUENTE DEL SECTOR DE LA EULALIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA	52.069.181	Pagos parciales, Según acta de avance previo visto bueno de la interventoría	*2023.CEN.01.000494 DEL 09FEB 2023 POR VALOR DE 52.100.000	CONSORCIO PUENTE EULALIA 2023	1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 3. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DOSCIENTOS (200) SMMLV 5. ANTICIPO - CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO	Bueno
2	LP-SOP-1500-029-2018	CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CALLE 1 SUR ENTRE LA CARRERA 7 Y CARRERA 5A SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	1.078.377.576	Pagos parciales, Según acta de avance previo visto bueno de la interventoría	* CDP-2018-05-0052-rubro 2304090131-$ 1.044.600.000 * CDP-2018-05-00809-rubro 2304090131-$ 5.000.000	CONSORCIO VIAS BUGA 2018	6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 7. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 8. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 9. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DOSCIENTOS (200) SMMLV 10. ANTICIPO - CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO	Bueno

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

3	SAMC-SOP-1500-055-2017	ADECUACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE PEATONAL EN LA VEREDA EL TOPACIO, Y LA CONSTRUCCION DE DOS BOX COULVERT EN LA VEREDA EL SONSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	81.631.317	Pagos parciales, Según acta de avance previo visto bueno de la interventoría	* CDP-2017-08-0053-rubro 2304090132-- fuente – 1102- $ 33.000.000 * CDP-2017-08-0095-rubro 2304090132-fuente – 3604 valor $ 48.631.317	CONSORCIO CONSTRUCCIONES GAL& AMC-2017	1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 3. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DOSCIENTOS (200) SMMLV	Bueno

- CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

Ítem	Proceso	Objeto	Valor	Tipo	Entidad
1	330.20.2.13	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	$2.857.142.73	Licitación publica	Tulua- Valle del Cauca
2	Código Secop 1 17-1-179615	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO FASE II DEL BARRIO SERREZUELA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	$1,860,159,002	Licitación	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRADERA

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

ANÁLISIS DEL RIESGO:

I. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a los lineamientos dados en el Documento CONPES Nº3714 del 1º de diciembre de 2011 denominado "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continuo en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación.

En este orden de ideas, presentamos el análisis de los riesgos del presente proceso contractual:

El riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para el caso que nos ocupa, se entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación de la construcción de la obra que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental y sus bienes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción y liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la Contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la Presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del Contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Estos riesgos estarán cubiertos por las garantías que debe expedir el contratista a favor del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

1.1. TIPIFICACIÓN:
La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Teniendo en cuenta el concepto anterior, se realizó el análisis de los riegos previsibles para la escogencia de la persona natural o jurídica que realice la obra, así:

A) **Riesgos económicos**:
□□ Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, analizado el histórico, por lo tanto, no se daría desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

B) **Riesgos Sociales o políticos**:
□□ Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, históricamente, cuando se han presentado situaciones de orden público o cambio de Gobierno los contratos no han sufrido desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

C) **Riesgos Operacionales**:
□□ No se consideran riesgos previsibles de este tipo que pueda afectar el equilibrio contractual. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

D) **Riesgos financieros**:
□□ No se considera que el proceso pueda tener un riesgo financiero dado que al celebrar el contrato se cuenta con sus respectivos CDP´s, autorización de vigencias y registros presupuestales. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

E) **Riesgo de la Naturaleza**:
□ □Si se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza, es probable, en el evento de un temblor, terremoto, inundación, etc. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Medio Bajo. ESTIMACION: riesgo medio.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

F) **Riesgo regulatorios**:
 No se consideran riesgos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato éste se regirá de acuerdo a las leyes vigentes al momento de su celebración. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

G) **Riesgos Tecnológicos**:
 No se consideran riesgos previsibles en atención a que en esta contratación no se requiere que los constructores, cuenten con equipos de comunicación (celulares, Avantel, etc.) PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

H) **Riesgos ambientales**:
 No aplica este riesgo para esta contratación, este riesgo se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua, situación que no se presenta en esta contratación. Todas las situaciones ya fueron previstas en la Licencia de Construcción, en su componente ambiental. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

1.2. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien Diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que la obra se construye principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.2.1. RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA NO NEGOCIARA apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.2. 2. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, no negociará apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.2.3 RIESGO POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LEGAL TRIBUTARIO

TIPIFICACION Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que MUNICIOPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, no tiene facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.3. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la ejecución de la obra. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

1.3.1 RIESGO HUMANO
Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el sitio donde se elabora la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que la ejecutan.

1.3.1.1 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la ejecución de la obra.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución de la obra.

1.3.1.2. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra ejecución de la obra con afectación a terceros por ocasión de la ejecución de la obra.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la ejecución de la obra.

1.3.1.3. RIESGO HUMANO POR CORRUPCION CON PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se hace Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATANTE y CONTRATISTA cubrir a terceros por perjuicios producidos en ocasión a la ejecución de la obra.

1.4. RIESGOS DE CARÁCTER MECÁNICO

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones del proyecto sobre el cual se está ejecutando la obra con ocasión de la ejecución de la misma.

ASIGNACIÓN: EL CONTRATISTA responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones del proyecto sobre el cual se ejecuta la obra ocasionados durante la ejecución de la misma.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

MATRIZ DEL RIESGO EN LA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGO EN CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	¿ A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿ Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	valoracion del riesgo	categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuando ?
1	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la obra	Retraso en la ejecucion de la obra	Probable	menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A partir del Acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecucion contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorios	Cambio en la normatividad y en la fijacion de las tarifas que soportan el valor del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Posible	menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir del Acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecucion contractual	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	mensual
3	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	No contar con la interventoria externa por declaratoria de desierta del proceso por razones imputables a la entidad	Retraso en el inicio del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad (Solo si el retraso es superior a dos meses)/ contratista)	Adelantar en forma oportuna el proceso de seleccion	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	Si	Entidad	A partir de la apertura de la licitacion publica que contiene el objeto de la interventoria	Adjudicacion del proceso de seleccion por medio del cual se escoge la interventoria externa	Seguimiento del proceso de seleccion	Diario
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La no obtencion de la licencia de urbanistica, construccion en los tiempos establecidos para ello por causas no imputables a los contratantes	Afecta la ejecucion del contrato	Posible	Mayor	1	Riesgo Bajo	Contratista	Inspeccion permanentes	Raro	Moderado	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente	Durante el plazo del tramite de la licencia	seguimiento permanente al tramite	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo Social (oposicion ciudadana que afecte el proyecto)	Afecta la ejecucion del contrato	Posible	Mayor	1	Riesgo Bajo	Contratista y la entidad	Estrategia de comunicacion idonea	Raro	Moderado	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente	Durante la ejecucion del contrato	Inspeccion permanente	Semanal
6	General	Externo	Ejecucion	Social	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terrorista	Afecta la ejecucion del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecucion contractual	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	mensual
7	General	Externo	Ejecucion	Operacional	lluvias, obtencion de permisos ambientales, rediseños de estructuras, balances economicos, durante la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato en cuanto a los plazos contractuales	Posible	menor	3	Riesgo Moderado	Entidad y Contratista	Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programacion en los	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitacion publica	Durante la etapa precontractual y de ejecucion	Inspeccion permanente	Semanal

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato – y cuatro 04 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.</td><td>Del diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato – y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.</td><td>Del cien (100%) por ciento del valor del anticipo entregado</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual al Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Del diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra – “Acta de recibido final de la Obra” por parte del supervisor designado por el Municipio</td><td>Del diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Característica	Condición
	Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033 y el CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato, y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma, Guadalajara de Buga, a los (10) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

Responsable:

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegada para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 No SOP-1500-1372-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.